

320

cion y cobranza dela contribucion temporal impues-
ta sobre los legados y herencias en las subsecciones mun-
icipales para el Decreto de diez y unmebe de septiembre
mil setecientos noventa y ocho; con lo demas q' con-
tiene dho p' la cedula dela qual y auto de su obedecim.
y cumplim' se entero la ciudad. Y habiendo visto y
obedecido Acond segunnde y obnueve quanto s' manda
y se coloque un exemplar dela misma a:

resolucion del libro corriente de cuentas A.D.

mem del Juan de
del Malecon 3 Visto Memorial de Vicente de Mora acuyo cargo esta
encendan las Luces a Maria Santissima Colocada en el ma-
reco sobre q' cele satisfaga su suspcion q' tiene cinco me-
ses hace: Acond la Ciudad pase esta instancia al gobernador
Antonio Fantes Abad Regidor, y Dn' Salvador Luna Turado
Comisarios de dho Malecon pma q' la reconozcan e ins-
criban sobre su Contento quanto resulte y estimen conveniente
q' se resuelva ala solicitud del interesad

A la Provincia Libre Viese una Al Provisión de sac. y siés Alcaldes de la sala
la posesion de Noble de hisos dalgo dela A. Chancilleria de Granada expedida
ra de Dñ Jose Hernandez Andonaegui Japuimero del Conveniente mes referendada de Dñ Fernando de
la Alguada y Calderon, Ls. ms mayos de dho hisos dalgo q'
nada instancia de Dñ Jose Hernandez Andonaegui deesse
decaudario morador en el Partido de los Dolores Campo
de esta Jurisdicción por la q' se manda a este Ayuntamiento
que inconformidad del reclamimiento de hiso dalgo q' tiene
hecho al referido, y del auto de su aprobacion inserto,
le quede y haga guardar todas las exenciones, san-
guezas y preeminencias q' se acostumbren en esta Ciudad
guardar alg hisos dalgo de Sangre, exceptuandole de
todo los pechos y largas concesiones anotandole en la